



I. Municipalidad de Dalcahue

RECONOCE COMO FERIA LIBRE

DECRETO ALCALDÍCIO N.º 2.750

DALCAHUE, 28 de noviembre de 2025.-

VISTOS Ley 21745 que modifica el Decreto Ley N° 825, DE 1974, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, para establecer un Régimen Tributario Especial para comerciantes de Ferias Libres, de fecha 13 de Mayo del 2025, el Decreto Alcaldício N° 2.556 del 07 de Noviembre del 2025 que aprueba la prórroga del contrato de Permiso N°2 del Mercado Campesino y Artesanal de Dalcahue, el Certificado N° 155 de Secretaria Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024 y el Decreto Alcaldício N°2.792 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2025; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO: la definición de ferias libres considerada en la ley chilena que señala que: "Se entenderán las ferias libres como el conjunto de comerciantes minoristas y trabajadores independientes cuya actividad mayoritaria es la venta de alimentos de origen vegetal o animal y otros bienes al detalle, quienes ejercen su actividad de forma periódica, regular y/o programada en un espacio y perímetros delimitados.

DECRETO:

APRUÉBESE: Que se reconozca como Feria Libre parte del espacio del Mercado Campesino y Artesanal de Dalcahue (6 módulos), y las personas que ahí comercializan los productos campesinos (hortalizas), pertenecientes actualmente a la agrupación hortaliceras Sembrando Esperanza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



CVG



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)